

Este Periódico sale Martes y Sábado, se suscribe en la imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores a quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de interés particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su insercion.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Si un accidente desgraciado pudo causar falsas alarmas y con ellas la paralización momentánea de las benéficas funciones de esta Magistratura, entorpeciendo la impresión y circulación del boletín oficial de esta Provincia, á consecuencia de la incursión rápida y cobarde que en ella hicieron por la parte del Bonillo, Lezuza y Barrax hasta invadir por pocas horas esta Capital los cabecillas Cabrera, Serrador, Palillos y Oregita; la calma por fortuna se restableció con tanta presteza como era de esperar, luego que advertidos los pueblos y su benemérita Milicia nacional del corto número é impotencia de aquellos, decidieron auyentar de su recinto unas hordas que invocando los nombres mas sagrados y augustos al traves de su descompostura y desordenes, ellos mismos dieron la demostración mas fácil y completa de

la falsedad y contradicción de su extraño y ridiculo empeño de aspirar al mando de esta Nación heroica. Nada sería mas depresivo de su alta dignidad y de los derechos consignados en el código que tiene libremente jurado, cuya expresión nadie violará á penas sin que la animadversión y ejemplar castigo vaya en pos de su error y extravío: Entre tanto que han esperimentandolo, yo aseguro que por mi parte siempre seguiré de cerca el examen de la mala conducta de esos ilusos para reducirlos á su deber, sin perder de vista el que me está además impuesto de velar por la seguridad, fomento y prosperidad de esta leal Provincia, á la que se remitirán por suplemento los números del boletín oficial que han dejado de salir por efecto de las circunstancias y de mi ausencia, como está prevenido en tales casos por repetidas reales órdenes; y tienen no obstante derecho á recibir tanto los Ayuntamientos como suscritores á dicho periódico. Lo que se hace saber á los mismos para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de Noviembre de 1856.—Manuel Bray. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.